

DIVISION JURIDICA
VKOS/JJD/GRF/EAA



FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "EDIFICIO DEL MERCADO CENTRAL DE SANTIAGO", DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 341, DE 1984, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N°

0057

SANTIAGO,

DECRETO N°

13.MAR2017* 050

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 341, de 15 de junio de 1984, del Ministerio de Educación Pública, se declaró como Monumento Histórico al "Edificio del Mercado Central de Santiago", que se encuentra ubicado en la manzana comprendida por las calles Puente, San Pablo, 21 de Mayo e Ismael Valdés Vergara de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 12 de agosto de 2015, la fijación del polígono de protección y los límites respectivos del monumento histórico ya citado, en atención a que la declaratoria anterior no los consideraba;

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó en dicha sesión por mayoría de los presentes, la propuesta de fijación de límites de que trata este acto administrativo, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto



Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 341, de 1984 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 192/16, de 19/01/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 514 de 03/02/2017, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 12 de agosto de 2015 (punto 17) y de 9 de noviembre de 2016 (punto 83), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense los límites del Monumento Histórico “Edificio del Mercado Central de Santiago”, declarado en esa categoría por el Decreto Supremo N° 341, de 1984, del Ministerio de Educación Pública, ubicado en la manzana comprendida por las calles Puente, San Pablo, 21 de Mayo e Ismael Valdés Vergara de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Norte, línea de edificación.
B - C	Límite Oriente, línea de edificación.
C - D	Límite Norte, línea de edificación.
D - E	Límite Poniente, línea de edificación.
E - F	Límite Norte, línea de edificación.
F - G	Límite Oriente, línea de edificación.
G - H	Límite Norte, línea de edificación.
H - I	Límite Oriente, línea de edificación.
I - J	Límite Sur, línea de edificación.
J - A	Límite Poniente, línea de edificación.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 7.876,56 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente N° 7301 - 2017

PLAN OFICIAL
LEY N° 17.288



Vista entrada principal



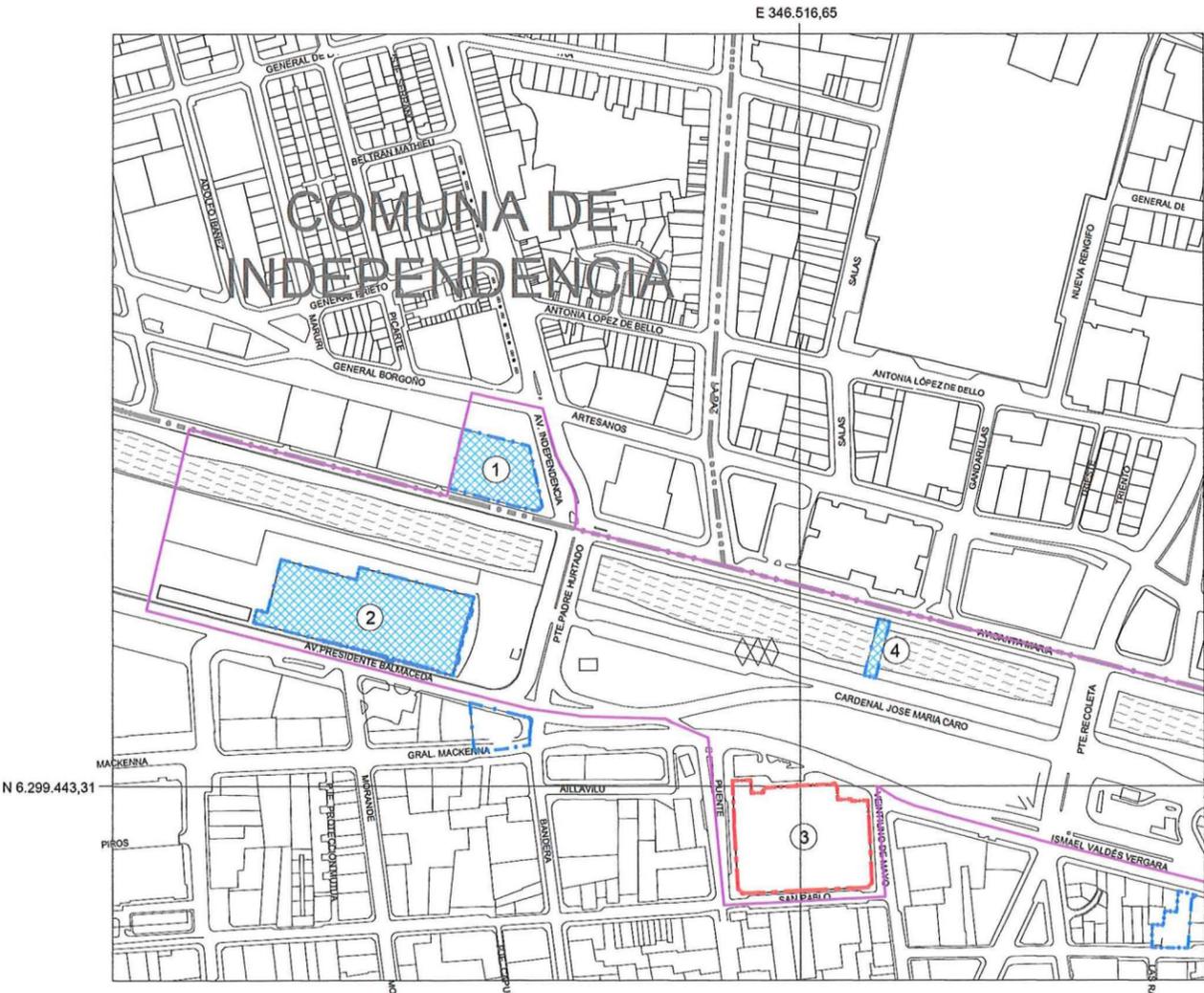
Vista fachada principal por Ismael Valdés Vergara

DETALLE DE MH EXISTENTES	
N°	Denominación Oficial
1	MH Antiguo Edificio del Instituto de Higiene DS 646 de 26.10.1984
2	MH Estación Mapocho DS 1290 de 30.12.1976
3	MH Edificio del Mercado Central de Santiago DS 341 de 15.06.1984
4	MH Puentes Metálicos sobre el Río Mapocho DE 824 de 29.07.1997

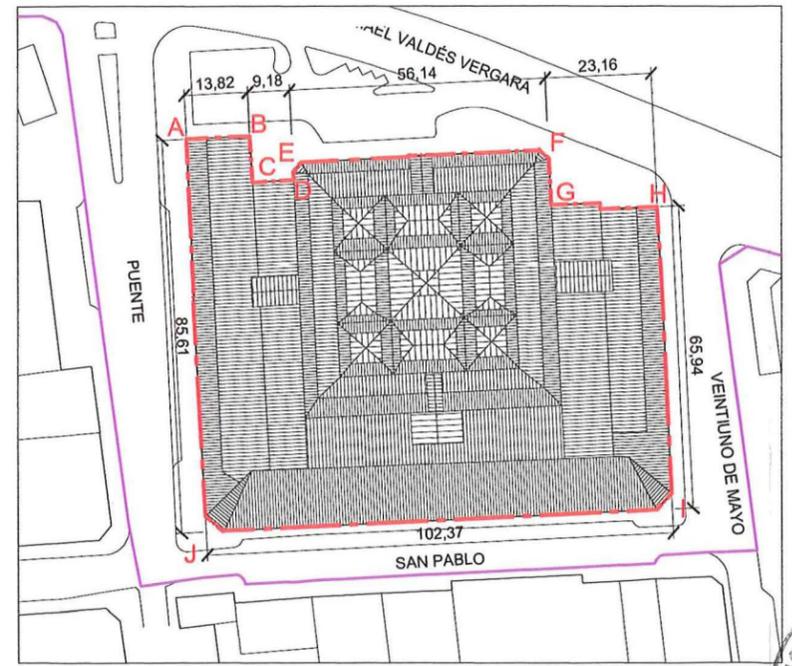
POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.465,31	6.299.446,96
B	346.479,11	6.299.447,78
C	346.479,72	6.299.437,49
D	346.488,79	6.299.439,01
E	346.544,25	6.299.441,74
F	346.568,41	6.299.444,43
G	346.545,25	6.299.432,57
H	346.568,41	6.299.432,20
I	346.571,73	6.299.366,19
J	346.469,32	6.299.361,64

MEMORIA EXPLICATIVA	
polígono de protección	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea de edificación.
B - C	Límite oriente, línea de edificación.
C - D	Límite norte, línea de edificación.
D - E	Límite poniente, línea de edificación.
E - F	Límite norte, línea de edificación.
F - G	Límite oriente, línea de edificación.
G - H	Límite norte, línea de edificación.
H - I	Límite oriente, línea de edificación.
I - J	Límite sur, línea de edificación.
J - A	Límite poniente, línea de edificación.

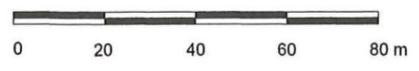
DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	FIJACIÓN DE LÍMITES DS 341 del 15/06/1984 MONUMENTO HISTÓRICO EDIFICIO DEL MERCADO CENTRAL DE SANTIAGO
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	SANTIAGO
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PUENTE, SAN PABLO, 21 DE MAYO E ISMAEL VALDÉS VERGARA
DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): Ilustre Municipalidad de Santiago	
Rut del(los) propietario(s):	69.070.100-6
Rol SII vigente:	Sin información
Tipo de propiedad:	Pública
Arquitecto(s) destacado(s):	Fermín Vivaceta
Materialidad predominante:	Acero / Ladrillo
Sistema constructivo:	Estructura metálica y albañilería de ladrillo
Año de construcción:	1869-1872
N° de pisos:	2
Uso original:	Equipamiento / Comercial y de Servicios
Uso actual:	Equipamiento / Comercial y de Servicios
Valor del bien:	Histórico - Arquitectónico - Constructivo
Decreto:	Fecha Decreto:
Código:	00376_MH_13101



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



NOTAS:
Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:
• Base catastral I. Municipalidad de Santiago, junio 2008.
• Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 S.
• Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
• Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Río Mapocho
Angel Cabeza Monteiro
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Monumentos Nacionales

Profesional responsable:	Paola Seguel Cid Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano
Revisor:	P. Seguel - C. Arcos
Dibujante:	Y. Guzmán - C. Díaz
Geógrafo:	D. Lara
Contenido:	Plano de Límites - Ubicación - Fotos
Escala:	Gráfica indicada
Fecha:	13-12-2016
Lámina:	1 de 1